



## COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

El 13 de octubre de 2020, la representación de Movimiento Ciudadano ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, solicitó la fecha exacta para que Movimiento Ciudadano comunicara en tiempo y forma el procedimiento interno para la selección y elección de personas candidatas a cargos de elección popular, al respecto, la Dirección Ejecutiva de Partidos Políticos, Prerrogativas y Candidatos Independientes del Instituto, mediante oficio IEEPCO/DEPPPyCI/228/2020 de fecha 27 de octubre del año en curso agregó en la parte última lo siguiente “...EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SUP-RAP-46/2020, la fecha de inicio de precampaña será el día 2 de enero de 2021”. -----

El 6 de noviembre de 2020 la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano, comunicó al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, el Procedimiento aplicable para la selección y elección de personas candidatas que serán postuladas por Movimiento Ciudadano, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. -----

La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos al ser el órgano responsable de organizar, conducir vigilar y validar el procedimiento interno de selección y elección de personas candidatas y de proveer lo conducente para garantizar los principios de imparcialidad, equidad, transparencia legalidad, certeza, independencia, máxima publicidad, objetividad e igualdad de oportunidades en el desarrollo del mismo; de conformidad con las atribuciones que prevén los Estatutos de Movimiento Ciudadano y el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; los integrantes de la misma, al conocer y analizar el calendario electoral del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 que aprobó el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca mediante acuerdo IEEPCO-CG-29/2020 de fecha 10 de noviembre de 2020, donde se establece que el inicio de precampaña es “para diputadas y diputados del **6 al 31 de enero** y para Concejales a los ayuntamientos del **12 al 31 de enero de 2021**, y a fin de garantizar los derechos electorales de la ciudadanía, se reunieron en sesión plenaria el día 13 de noviembre del año en curso, para determinar el siguiente: -----



**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y  
PROCESOS INTERNOS**

**ACUERDO**

**PRIMERO:** En virtud de garantizar los derechos electorales de la ciudadanía y al hacer un análisis al calendario electoral del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 que aprobó el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca mediante acuerdo IEEPCO-CG-29/2020, se constató que en el procedimiento interno que adoptó Movimiento Ciudadano para postular cargos de elección, el periodo de precampaña dice 2 de enero de 2021, tal cual le fue comunicado a la representación de Movimiento Ciudadano ante dicho Instituto; por lo que al no ser coincidente con lo indicado en el calendario citado, la Comisión determinó adecuar el inicio de precampaña como a continuación se cita “para diputadas y diputados del 6 al 31 de enero y para Concejales a los ayuntamientos del 12 al 31 de enero de 2021”. -----

**SEGUNDO:** Infórmese a la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano, para los efectos legales procedentes y dese cuenta inmediatamente al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca esta determinación, para los debidos ajustes al calendario del procedimiento Interno de selección y elección de candidaturas postuladas por Movimiento Ciudadano y los efectos legales correspondientes. -----

**TERCERO:** Bajo el principio de máxima publicidad, hágase de conocimiento el presente acuerdo en la oficina de la Comisión Operativa de Movimiento Ciudadano con sede en Oaxaca, Oaxaca; así como en la página web [www.movimientociudadano.mx](http://www.movimientociudadano.mx).-----

**ATENTAMENTE**  
***“Por México en Movimiento”***

  
**Dip. Julieta Macías Rábago**  
Presidenta

  
**Lic. Alberto Tlaxcalteco Hernández**  
Secretario